



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto: CONSTITUCIONAL
Acción: TUTELA
Radicación: N° 70001-33-33-007-2013-00192-00
Accionante: MARITZA AUXILIADORA DE LA ESPRIELLA CONDE
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES".

CONSIDERACIONES.

Revisado el expediente de la referencia se observa, que se profirió fallo de fecha 20 de marzo de 2014 negando el amparo de los derechos fundamentales invocados por la actora (fls. 150-156), que la decisión fue impugnada, surtiendo el trámite de ley ante H. Tribunal Administrativo de Sucre, quien la confirmó mediante providencia de fecha 30 de abril de 2014 (C-2).

Remitido este asunto a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, fue devuelto al ser excluido de la misma (f.170); en consecuencia, no encontrándose ningún trámite pendiente por realizar, es procedente ordenar el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo (Sucre):

RESUELVE

ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores y sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA

Juez (e)